

dora por sus virtudes altruistas y por sus actividades dentro de los círculos científicos nacionales y extranjeros, a la estimación de sus conciudadanos;

VISTA la Ley No. 2439, del 8 de julio del 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Hospital establecido por el Estado en la ciudad de Santa Cruz del Seybo, se denominará "Doctora Consuelo Benardino".

Art. 2.— La Secretaría de Estado de Salud Pública queda encargada de todo lo relativo a la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1684, que crea e integra el Comité Geológico Nacional Permanente.— G. O. Nº 7988, del 26 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1684

VISTA la Ley No. 4277 del 17 de septiembre de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea el Comité Geológico Nacional Permanente, con las siguientes funciones:

1.—Cooperar con las Comisiones Organizadoras de los Congresos Geológicos Internacionales.

2.—Recibir los trabajos que los geólogos dominicanos presentaren a los Congresos Internacionales.

3.—Proporcionar a los geólogos dominicanos informaciones sobre los Congresos Internacionales.

4.—Divulgar entre los geólogos dominicanos la importancia de estos Congresos.

5.—Informar a las Comisiones Organizadoras sobre la importancia y personalidad profesional de los futuros asistentes a los Congresos.

6.—Considerar la posibilidad de que el país sirva de sede a futuros Congresos Internacionales, con los auspicios del Gobierno.

7.—Realizar las labores que le encomiende la Universidad de Santo Domingo y el Instituto de Investigaciones Geográficas y Geológicas de la misma.

Art. 2.— Dicho Comité estará integrado por las siguientes personas: Ingeniero Oscar Cucurullo, Ingeniero Héctor Iníguez, Prof. Ricardo Ramírez, Dr. Pompilio Brouwer, e Ingeniero Felipe Guerra Peña.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.